



ACTA DE INSPECCIÓN

Dña. [REDACTED] y D. [REDACTED], Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICAN: Que se han personado los días 18 al 21 y 24 al 25 de septiembre de 2012 en la Central Nuclear de Almaraz (CNALM), en Almaraz (Cáceres).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de la gestión desarrollada por la instalación en relación a las actividades de transporte de material radiactivo.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de CNALM: D. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, D. [REDACTED], Técnico de Residuos, D. [REDACTED], de Garantía de Calidad, [REDACTED], Jefe de la Escuela de Formación, y D^a [REDACTED] y D. [REDACTED] de Licenciamiento, así como otro personal de CNALM, quienes manifestaron conocer el alcance de la inspección.

Que los representantes de CNALM fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que durante la inspección se abordaron los aspectos incluidos en la Agenda de inspección, remitida previamente a la instalación y se siguió el procedimiento del SISC PT.IV.255: *Inspección en el transporte de sustancias nucleares y materiales radiactivos en centrales nucleares.*

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta:

Organización

- Que las actividades relacionadas con la gestión del transporte de material radiactivo son realizadas por la Unidad Organizativa de Protección Radiológica y Medioambiente. Dicha unidad se estructura en dos áreas organizativas: Protección Radiológica y ALARA, y Medio Ambiente.
- Que la unidad organizativa de Protección Radiológica y ALARA se subdivide en tres áreas: Dosimetría e Instrumentación, Protección Radiológica en operación, y Residuos.

- Que de la gestión de los residuos radiactivos, incluidos los aspectos relacionados con su transporte a El Cabril son realizados por el área de Residuos, mientras que en el área de Protección Radiológica en operación se desarrollan las actividades relacionadas con la gestión del transporte del resto de los materiales radiactivos que entran y salen de CNALM.
- Que en relación a la gestión del transporte, el área de Protección Radiológica en operación dispone de 3 personas con formación en dicha materia que realizan tales funciones.
- Que el área de Residuos dispone de 1 técnico medio, 3 trabajadores de CNALM, y otros 3 trabajadores de empresas subcontratadas como apoyo, para realizar la gestión de los residuos que incluye la caracterización radiológica de los bidones.
- Que, así mismo, se dispone del apoyo de D. [REDACTED], como Consejero de Seguridad para el transporte de mercancías peligrosas, incluida la Clase 7. Material Radiactivo.
- Que en cuanto a la formación del personal, a cada puesto de trabajo desempeñado en CNALM se le asigna un código de puesto y en el documento Manual de Acreditación se recogen los requisitos formativos requeridos asociados a cada código.
- Que cada trabajador de CNALM debe completar el Plan de formación asignado a su código de puesto, que abarca tres aspectos: formación común, formación tecnológica y formación específica según el trabajo a desempeñar.
- Que en relación al personal contratado se distingue entre personal permanente y no permanente. Previamente a la entrada de un trabajador de forma permanente a un servicio se le asigna un código de puesto y se analiza la idoneidad en comparación con los requisitos formativos exigidos para ese código al personal de la CNALM, teniendo en cuenta también las actividades concretas que va a realizar.
- Que una vez comprobado que cumple con las condiciones requeridas, el trabajador obtiene la certificación de cualificación para ese puesto, que puede ser total, parcial o bajo supervisión. En este último caso trabajará bajo control de personal cualificado de su sección o área de trabajo.
- Que en colaboración entre el departamento de formación y la sección del trabajador se realiza el denominado análisis de idoneidad para determinar la formación pendiente de realizar.
- Que en relación con el reentrenamiento, CNALM está elaborando un programa de criterios de reentrenamiento basado en un proceso de evaluación de tareas. Una vez completado este programa de reentrenamiento se va a sistematizar y se complementará con cursos específicos si son requeridos por las áreas.



- Que los representantes de la instalación manifestaron que hasta que el citado programa no entre en funcionamiento, las propuestas de reentrenamiento provienen del análisis específico que hacen las diferentes áreas para su personal.
- Que se mostró del manual de acreditación el correspondiente al personal de Protección Radiológica, de referencia DAL-31.07 revisión 1. En dicho manual se establecen los requisitos mínimos de formación del personal de CNALM. Se constató que en dicho programa se establecen cursos relacionados con el transporte de material radiactivo.
- Que se verificó la formación de [REDACTED] y de [REDACTED]. En el caso de éste último, todavía no había acabado el plan específico de formación. Entre la formación que había recibido se encontraban cursos relacionados con el transporte de material radiactivo, quedando pendiente de realizar un curso general de manejo y transporte de mercancías peligrosas.



Tipos de expediciones. Responsabilidades.

- Que entre las expediciones de salida de material radiactivo de CNALM se distinguen tres tipos:
 - o Expediciones en las que CNALM actúa como expedidor. En dichas expediciones, CNALM tiene la responsabilidad sobre todas las actividades de preparación del transporte. Los representantes de la instalación manifestaron que hay muy pocas expediciones en las que se figure como expedidor.
 - o Expediciones en las que otra empresa actúa como expedidor. En dichas expediciones, CNALM realiza actividades de caracterización del material, medidas radiológicas y preparación de documentación y señalización que suministra al expedidor.
 - o Expediciones de los residuos radioactivos generados durante la explotación en las que Enresa actúa como expedidor. En dichas expediciones CNALM lleva a cabo la formación del bulto radiactivo. Para ello, compra los contenedores (bidones de 220 l) que deben cumplir los requisitos de la especificación de ENRESA, y conforma el bulto siguiendo las instrucciones descritas en los Documentos Descriptivos de Bultos (DBBs) que también se encuentran aprobados por Enresa para las diferentes corrientes de residuos. CNALM lleva a cabo la carga de los bidones en la plataforma de transporte, y realiza la caracterización radiológica de cada bulto.

Embalajes utilizados para el transporte de material radiactivo. Empresas de transporte utilizadas.

- Que los representantes de la central manifestaron que no se dispone de bultos en propiedad, con la excepción de los bidones de 220 l que se utilizan para el acondicionamiento de los residuos radiactivos.

- Que en el caso de que se necesitara un bulto, el alquiler del mismo lo llevaría a cabo la empresa transportista.
- Que respecto a los bidones de residuos, la compra la lleva a cabo CNALM con una especificación de compra que cumple los requisitos establecidos por Enresa para los bidones de 220 l.
- Que en la actualidad, y en relación con la gestión de residuos radiactivos, se están preparando DDBs que implican la utilización de otro tipo de embalajes como el Big Bag y CMB que se emplearán en el futuro para transporte de material radiactivo.
- Que según manifestaron los representantes de la instalación, antes de la aprobación de los DDBs se acondicionaron residuos que posteriormente fueron reacondicionados como residuos de muy baja actividad en bidones de 480 l. Estos han sido posteriormente aceptados por Enresa para su transporte mediante un documento de aceptación.
- Que los bultos de residuos ya conformados son inspeccionados previamente al transporte. Según los representantes de la instalación, durante estas inspecciones no se han encontrado no conformidades asociadas a su estado.
- Que el suministrador de bidones de 220 l actualmente es [REDACTED]. Los representantes de la central presentaron el Dossier final del Pedido de Almaraz de referencia EC12PS29208PA, correspondiente a la reposición de 176 bidones de 220 l llevada a cabo el 14/06/2012. En dicho dossier se incluye un certificado con las pruebas requeridas por la especificación de compra de CNALM.
- Que para aquellos transportes en los que CNALM actúa como expedidor, se utiliza como transportista a la empresa Express Truck, S.A (ETSA), que figura inscrita en el registro de empresas de transporte de material radiactivo.

Procedimientos

- Que el estado de los procedimientos aplicables a la recepción y envíos de transportes de material radiactivo en CNALM, es el siguiente:
 - o PS-CR-02.03, revisión 10, aprobado el 18/09/2012, de título “Recepción de transportes de material radiactivo (TMR)”.
 - o PS-CR-01.03, revisión 13, aprobado el 28/06/2013, de título “Envío de transportes de material radiactivo por carretera (TMR)”.
- Que se hizo entrega de una copia de los procedimientos en vigor a la Inspección.

- Que en la última revisión de los procedimientos citados se habían considerado las modificaciones introducidas en la edición 2011 del Reglamento ADR sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera, y el Real Decreto 1308/11 de “Protección Física de las instalaciones y los materiales nucleares y de las fuentes radiactivas”.
- Que respecto al envío de material radiactivo por carretera (PS-CR-01.03), quedan excluidos del procedimiento los transportes de bidones de residuos radiactivos que se envían a las instalaciones de El Cabril. Estos envíos se regulan por el procedimiento:
 - o PS-CR-02.18, revisión 7, aprobado el 01/06/2011, de título “Normas y vigilancia radiológica para el control de bidones de residuos radiactivos”.
 - o PS-CR-02.18, revisión XX, aprobado el XX/XX/XXXX, de título “
- Que así mismo, se excluyen del alcance del procedimiento de envío de material radiactivo por carretera (PS-CR-01.03) los transportes de combustible gastado con origen en CNALM.





Cobertura de riesgos nucleares.

- Que los representantes de la instalación manifestaron que en el caso de que CNALM actúe como expedidor, es el transportista ETSA quien se encarga de solicitar el seguro de cobertura de riesgos nucleares asociado al transporte concreto en nombre de CNALM.

Garantía de Calidad.

- Que a preguntas de la Inspección sobre el control que lleva a cabo el área de Garantía de Calidad sobre las actividades de transporte, se indicó lo siguiente:
 - o Que dentro del área se dispone de una persona que revisa y lleva a cabo el control de la documentación relacionada con las actividades de transporte.
 - o Que el alcance de su trabajo es la verificación del cumplimiento de los requisitos especificados en los procedimientos de transporte a través de los registros generados.
 - o Que dentro de las verificaciones continuas de PR se lleva a cabo un control diario sobre la base de las actividades previstas de PR. Dicho control forma parte de un informe que se edita cada año.
 - o Que en relación al transporte, se lleva a cabo el seguimiento y control documental de los envíos y recepciones realizados durante el año.

- Que los representantes de la instalación manifestaron que dentro de las verificaciones continuas de PR no se hace un especial control sobre las actividades de formación del bulto (campañas de embidonado de residuos radiactivos).
- Que se presentó el epígrafe 5.8 del informe de referencia IA-AL-11/89, "Ejecución de actividades del manual y procedimientos de protección radiológica". En dicho informe se establece la necesidad del control de la salida y entrada de material radiactivo, verificando el cumplimiento de los procedimientos de entrada y salida de material radiactivo.
- Que en el caso de combustible fresco, por cada recarga se lleva a cabo una revisión documental de los envíos y recepciones de combustible.
- Que se hace un especial control en el caso del equipo necesario para la limpieza de lodos de los generadores de vapor (Lancing). Para cada recarga se lleva a cabo una revisión documental de los envíos y recepciones de las empresas ejecutoras.






Que se presentó el informe de auditoría, de referencia IA-AL-09/008, "Protección radiológica durante la campaña de extracción, inspección y transporte de barras irradiadas (ciclo 18 - Unidad 2) Que el alcance del citado informe contempla acciones concretas sobre las actividades llevadas a cabo, la organización, los procedimientos aplicables, la cualificación del personal, los equipos y materiales utilizados (identificación y calibración si procede), exigencias de vigilancia que deban cumplirse, y Protección Radiológica (incluyendo en este punto comprobaciones relativas al transporte de material radiactivo).

Programa de acciones correctivas.

- Que en relación con las acciones abiertas en el sistema de de evaluación de Acciones (SEA), los representantes de la central manifestaron que en la actualidad no existe ninguna no conformidad relacionada con el transporte de material radiactivo.

Expedición de barras combustibles irradiadas con destino a

- Que la expedición consistía en el transporte en *Uso Exclusivo* de 8 barras de combustible irradiado en un embalaje modelo  desde CNALM hasta  (Suecia).
- Que el bulto  dispone de certificado de aprobación en el país de origen D/4347/B(U)F-96 (revisión 1), convalidado en España mediante certificado E/137/B(U)F-96 (revisión 0), con validez hasta el 04 de diciembre de 2013.

- Que en la expedición actuaba como remitente y responsable de la cobertura de riesgo nuclear la entidad [REDACTED] (en adelante [REDACTED]) y ETSA como responsable de la protección física en el transporte. Que el transportista iba a ser [REDACTED], realizando el transporte en España bajo la subcontratación de la empresa transportista registrada ETSA.
- Que se informó a la Inspección de que en la preparación y envío de la expedición de las barras irradiadas en la central nuclear participaban diferentes entidades con las siguientes funciones:
 - Extracción de las barras desde el elemento combustible: [REDACTED].
 - Carga de barras en el bulto: [REDACTED] y [REDACTED].
 - Manipulación del embalaje [REDACTED]: [REDACTED] y [REDACTED].
 - Pruebas previas al transporte (secado y estanqueidad): [REDACTED] y [REDACTED].
 - Cierre del bulto, colocación de absorbentes de choques y estiba en el vehículo de transporte: [REDACTED].
 - Medidas radiológicas: CNALM.
 - Emisión de la documentación de transporte: [REDACTED] y ETSA.
- Que para regular todas las actividades relacionadas con esta expedición, se había emitido el documento [REDACTED] N-12/035, en revisión 2, que cubre varias fases de las actividades del contenedor incluyendo el envío del contenedor y del equipo asociado, y la preparación del mismo antes y después de la carga del contenedor. En la elaboración y revisión de este documento han participado [REDACTED], [REDACTED] y CNALM.
- Que se indicó que [REDACTED], como remitente de las barras irradiadas, dispone de una instrucción, de referencia IN-1816 "[REDACTED] radiological control and Hand-to-Hand" para llevar a cabo el control radiológico del bulto [REDACTED].
- Que para este transporte de barras irradiadas en el que CNALM no actúa como expedidor (por tanto excluido del alcance del procedimiento de envío de material radiactivo por carretera (PS-CR-01.03)), los representantes de la instalación manifestaron que no se ha desarrollado ninguna instrucción o procedimiento específico.
- Que el procedimiento PS-CR-01.03 indica que en el caso de que el transporte sea de combustible gastado, se realizará un estudio especial en colaboración con el Organismo Regulador en el que se determinarán las condiciones particulares de cada envío. La Inspección hizo notar que no ha existido ningún estudio especial en colaboración con el Consejo de Seguridad Nuclear.



- Que según manifestaron los representantes de la instalación, el citado estudio especial al que se refiere el procedimiento reúne los compromisos que CNALM alcanza durante la inspección del Consejo de Seguridad Nuclear, no existiendo ningún registro del mismo. La inspección indicó que la central, como explotador responsable, es quien debe emitir algún tipo de documento para dar las pautas de cómo va a llevar a cabo las actividades en el caso de que estas no estén reguladas por un procedimiento ya existente.
- Que con motivo de los comentarios de la Inspección CNALM abrió una No-Conformidad de referencia NC-AL-12/4903 con el objeto de formalizar la gestión documental del envío de varillas de elementos combustibles irradiados a [REDACTED]
- Que dicha No-Conformidad se cerró mediante la emisión de la comunicación interna de referencia A-02 CI-PS-000359, en la que se establece que la gestión documental se realizará utilizando como referencia el procedimiento PS-CR-01.03 de CNALM, junto con la instrucción IN-1816 de [REDACTED], antes citada.
- Que según manifestaron los representantes de la instalación, el control radiológico de los trabajos que se llevan a cabo en la CNALM en referencia a la expedición de barras irradiadas a [REDACTED], en cada una de las fases, se realiza tomando como referencia los procedimientos habituales en planta.
- Que se entregó copia del Plan Alara elaborado por ENUSA-ENWESA de referencia PL-ALA-ALM2-BAR-05, en revisión 0, para la "campana de transporte de barras irradiadas a celdas calientes durante el ciclo 21 de operación de CN Almaraz 2".
- Que para esta expedición y los trabajos asociados CNALM está elaborando un dossier de protección radiológica específico.
- Que además de la inclusión del plan Alara citado, dicho dossier recoge todos los controles que se están llevando a cabo de forma continua desde el punto de vista radiológico (vigilancia periódica de los monitores de radiación de la chimenea del edificio de combustible, caracterización del área de trabajo, etc...).
- Que así mismo, para el control radiológico, se dispone de monitores de área con señales acústicas y visuales en la zona de la piscina y todos los trabajos están acompañados con un técnico de Protección Radiológica con equipos de medida de radiación beta-gamma y neutrónica.
- Que hasta la fecha de la inspección no se han registrado incidencias relacionadas con la medida de radiación en las actividades relacionadas con la expedición de barras irradiadas a [REDACTED].
- Que a preguntas de la Inspección sobre posibles medidas adicionales relacionadas con el movimiento de combustible y del contenedor en la piscina de elementos combustibles, descritas en el documento elaborado por [REDACTED] de referencia INF-S-861 "Evaluación



general de seguridad de la campaña de transferencia de barras, manejo y carga de contenedor [REDACTED] para preparación de transporte a celdas calientes”, los representantes de la CNALM manifestaron que los controles radiológicos compensatorios para evaluar la tasa de dosis durante la maniobra y la toma de medidas de protección necesarias están cubiertos por los controles radiológicos que se llevan a cabo siempre que hay trabajos de movimiento de material en la piscina de elementos combustibles. Estos controles se encuentran recogidos en el procedimiento PS-CR-02.23 en revisión 3, “Vigilancia radiológica y medidas de protección durante el movimiento de combustible”.

- Que la Inspección realizó comprobaciones documentales sobre el cumplimiento de CNALM del procedimiento PS-CR-02.03 en la recepción del bulto [REDACTED] vacío que sería utilizado para la carga de las barras irradiadas.
- Que el bulto [REDACTED] vacío había sido remitido hasta CNALM por [REDACTED], los transportistas: [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], S.A., esta última actuaba en España bajo la subcontratación de la empresa registrada ETSA.
- Que el destinatario del material remitido bajo el UN-2910 era [REDACTED] cuyos responsables supervisaron la recepción del contenedor, así como el movimiento de este en zona controlada, cumpliendo las normas de protección radiológica indicadas por CNALM.
- Que la Inspección asistió a los preparativos de la prueba de secado del bulto [REDACTED] ya cargado, a desarrollar de acuerdo con el procedimiento de [REDACTED] de referencia: P-NCS-PA-02-09 Rev.0
- Que la Inspección revisó los resultados de la prueba de secado (según procedimiento de [REDACTED] PA-02-09), de fuga o estanqueidad (procedimiento PA-02-06) y de medida de temperatura (procedimiento PA-02-11).
- Que la Inspección asistió a la operación de colocación de los absorbentes de choques del bulto.
- Que CNALM hizo entrega de los resultados de la recogida de frotis para las medidas de contaminación superficial y de la medida de niveles de radiación en superficie y a 1 metro del bulto (gamma y neutrones) en los puntos definidos por su procedimiento, que cubrían los requeridos en la correspondiente Instrucción de [REDACTED], de referencia IN-1816. Que los resultados de las medidas radiológicas se recogen en el Anexo I de esta acta.
- Que los resultados de las medidas de contaminación superficial en distintos puntos de la plataforma del remolque se recogen en el Anexo II de esta acta. Las medidas se realizaron por personal de CN Almaraz de acuerdo con su propio procedimiento y el procedimiento de [REDACTED] IN-1816.
- Que tras la estiba del bulto el personal de CNALM realizó medidas de niveles de radiación en superficie y a 2 metros de la plataforma del vehículo, dejando relegadas las medidas en la cabina de la cabeza tractora a la salida del vehículo de zona controlada. Que los resultados se recogen en el Anexo II de esta acta.

- Que los detectores utilizados en las medidas radiológicas que se llevaron a cabo en presencia de la Inspección fueron los siguientes, todos ellos dentro de su periodo de calibración y verificación, de acuerdo con el etiquetado que portaban:
 - Monitor de niveles de contaminación: [REDACTED] con última verificación 05/01/2012.
 - Monitor de niveles de contaminación: [REDACTED] con última verificación 08/05/2012.
 - Monitor de radiación gamma: [REDACTED] con última calibración el 06/07/2012.
 - Monitor de neutrones: [REDACTED] con última calibración el 26/07/2012.
- Que se hizo entrega a la Inspección del formato cumplimentado de referencia PS-CR-01.03g y h requerido por el procedimiento PS-CR-01.03, consistente en una lista de comprobación del cumplimiento de las disposiciones del ADR en la expedición, que se adjunta a esta acta como Anexo III.
- Que en relación con el control del área de Garantía de Calidad sobre las actividades relacionadas con la expedición de barras irradiadas a [REDACTED], los representantes de la instalación manifestaron que se llevará a cabo un informe específico de la campaña de carga y transporte, similar al elaborado en la anterior campaña de transporte llevada a cabo en el año 2009.

Que por parte de los representantes de CNALM se dieron todas las facilidades necesarias para el desarrollo de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 15 de octubre de 2012.

=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de CNALM, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

CONFORME, con los comentarios que se adjuntan.
Madrid, 29 de octubre de 2012

[REDACTED]
Director General



COMENTARIOS AL ACTA DE INSPECCION

DEL CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

Ref.- CSN/AIN/AL0/12/952



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/12/952
Comentarios

Comentario general:

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección.

Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/12/952
Comentarios

Hoja 1 de 20, cuarto párrafo:

Dice el Acta:

“ Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de CNALM: D. [REDACTED], Jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente, D. [REDACTED], de Residuos, D. [REDACTED]; de Garantía de Calidad, [REDACTED], Jefe de la Escuela de Formación, y D^a [REDACTED] y D. [REDACTED], de Licenciamiento, así como otro personal de CNALM, quienes manifestaron conocer el alcance de la inspección.”

Comentario:

D. [REDACTED] es Jefe de Protección Radiológica y ALARA, no jefe de Protección Radiológica y Medio Ambiente. Adicionalmente atendió la Inspección por parte de C.N. Almaraz D. [REDACTED], Jefe de Diseño Mecánico y Supervisión de Fabricación.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/12/952
Comentarios

Hoja 1 de 20, último párrafo y primer párrafo de Hoja 2 de 20:

Dice el Acta:

- “- Que la unidad organizativa de Protección Radiológica y ALARA se subdivide en tres áreas: Dosimetría e Instrumentación, Protección Radiológica en operación, y Residuos.*
- Que de la gestión de los residuos radiactivos, incluidos los aspectos relacionados con su transporte a El Cabril son realizados por el área de Residuos, mientras que en el área de Protección Radiológica en operación se desarrollan las actividades relacionadas con la gestión del transporte del resto de los materiales radiactivos que entran y salen de CNALM.”*

Comentario:

Donde se cita Protección Radiológica en operación es, en realidad, Protección Radiológica Operacional.



ACTA DE INSPECCION CSN/AIN/AL0/12/952
Comentarios

Anexos I y II:

Comentario:

Los Anexos I y II, de resultados de medidas radiológicas y de contaminación superficial, son propiedad de [REDACTED] y C.N. Almaraz no dispone de autorización expresa para su publicación. Del Anexo II deberían eliminarse los datos personales.



DILIGENCIA

En relación a los comentarios realizados por los representantes de CN. Almaraz al Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/AL0/12/952**, los inspectores que la suscriben declaran:

- Comentario General: El comentario será tenido en cuenta previamente a la publicación del Acta.
- Página 1 de 20, cuarto párrafo: Se acepta el comentario.
- Página 1 de 20, 4º párrafo y página 2 de 20, 1º párrafo: Se acepta el comentario.
- Página 4 de 20, párrafo 3º y 4º: Se acepta el comentario.
- Anexos I y II: El comentario no modifica el contenido del Acta. El comentario será tenido en cuenta previamente a la publicación del Acta.

Madrid, 19 de noviembre de 2012


Fdo: 
Inspectora CSN


Fdo: 
Inspector CSN